
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento Tercero Perjudicados
JOSE GUADALUPE AGUILAR BOLAÑOS
ARMANDO ORTIZ RESENDIZ
GRUPO MARPESA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Presente

En el autos del juicio de amparo 1618/2007, promovido por MONICA SUSANA PINSON CORONA, POR SU PROPIO DERECHO; contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito; que hace consistir en todo lo actuado en el expediente laboral 200/2003, incluyendo el laudo de veintiséis de abril de de dos mil cuatro y resolución incidental de trece de septiembre de dos mil siete; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el tres de diciembre de dos mil siete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente
México, D.F., a 7 de diciembre de 2007.
El Secretario

Alberto Mendoza Macías
Rúbrica.

(R.- 260544)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA DEL PILAR FLORENCIO CAMACHO

EN LOS AUTOS DEL CUADERNO DE AMPARO, RELATIVO AL TOCA NUMERO 271/2007/1 DERIVADO DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL SEGUIDO POR AUTOMOTORES REFORMA S.A. DE C.V., en contra de MARIA DEL PILAR FLORENCIO CAMACHO, LA NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO MARIA DEL PILAR FLORENCIO CAMACHO, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA COMPARECER ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS EN LA H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN EL CUARTO PISO DE LA CALLE RIO DE LA PLATA, NUMERO CUARENTA Y OCHO, COLONIA CUAUHTEMOC, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL SEIS MIL QUINIENTOS, EN MEXICO DISTRITO FEDERAL.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO DEL DIARIO DE MEXICO.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala
Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl
Rúbrica.

(R.- 260396)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Tehuacán, Puebla

EDICTO

DISPOSICION JUEZ PRIMERO CIVIL DISTRITO JUDICIAL TEHUACAN PUEBLA, EXPEDIENTE 2415/2006 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL MARCO ANTONIO MARQUEZ DIAZ POR SU REPRESENTACION, CONTRA AZT INTERNATIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y AZT INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONVOQUESE POSTORES PRIMERA PUBLICA ALMONEDA RESPECTO DOS PREDIOS, QUE CONFORMAN UNA SOLA UNIDAD, DENOMINADOS HUIXTOMATLA Y PUENTE PILARES UBICADOS EN LA COLONIA PANZACOLA, TLAXCALA; INSCRITOS REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO JUDICIAL XICOHTENCATL, TLAXCALA PARTIDA 1587, FOJAS 223, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 4, FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL Y PARTIDA 1586, FOJAS 223, SECCION PRIMERA, VOLUMEN 4, FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL, RESPECTIVAMENTE. SIENDO PRECIO AVALUO AMBOS BIENES CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALUO: NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SE ANUNCIA VENTA DE BIENES, POR TRES VECES, DENTRO NUEVE DIAS, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PERIODICO EL MUNDO DE TEHUACAN, PUEBLA, ESTRADOS DEL JUZGADO, REMATANDOSE EN SEGUIDA EN PUBLICA ALMONEDA AL MEJOR POSTOR CONFORME ARTICULO 1411 CODIGO DE COMERCIO, POSTURAS Y PUJAS DEBERAN HACERSE DENTRO DE DICHO TERMINO. DEMANDADO RECUPERA INMUEBLE PAGANDO MONTO DE RESPONSABILIDAD.

NOTA: PARA SU PUBLICACION TRES VECES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Tehuacán, Pue., a 5 de diciembre de 2007.

La Diligenciaria Non

Lic. Maribel Fernández Becerra

Rúbrica.

(R.- 260540)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Edo. de Méx.

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS

ANGEL, ERNESTINA, SIXTO, MARTIN, JAVIER Y DOLORES, TODOS DE APELLIDOS TORRES HERNANDEZ.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, DICTADO POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPAROS Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO JUSTINO GALLEGOS ESCOBAR, EN EL JUICIO DE AMPARO 1058/2007-II, PROMOVIDO POR LUCINA TORRES RAMIREZ, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO

AGRARIO DEL DISTRITO NUMERO VEINTICUATRO Y REGISTRO AGRARIO NACIONAL, SE LES TUVO COMO TERCEROS PERJUDICADOS Y EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO, POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2o., SE LES MANDO EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONEN, ENTENDIENDOSE QUE DEBEN PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN LA CALLE SOR JUANA INES DE LA CRUZ NUMERO 302, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE DE NO COMPARECER POR SI MISMOS O, A TRAVES DE APODERADO O GESTOR EN EL PLAZO SEÑALADO, SE CONTINUARA CON LA PROSECUCION DEL PRESENTE JUICIO CONSTITUCIONAL Y LAS NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Leticia Leguizamón Salazar

Rúbrica.

(R.- 260603)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero de lo Civil
Morelia, Michoacán
EDICTO

CONVOQUESE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el juicio Ejecutivo Mercantil numero 1200/2004, promovido por los endosatarios en procuración de SALVADOR LOPEZ CELIS frente a EDUARDO RODRIGUEZ PITA, se ordenó sacar a remate en su SEGUNDA ALMONEDA, respecto de la parte alicouta del siguiente bien inmueble embargado en autos:

UNICO: Predio urbano, ubicado frente a la calle Tancitaro, esquina con las Americas, (cerca del malecon) de la colonia morelos, municipio y distrito de Pátzcuaro, Michoacán el cual cuenta con tres fracciones con las siguientes medidas y colindancias cada una de ellas: La fracción A tiene las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: 50.00 Metros con otro predio. AL SUR: 50.00 metros, igual medida que el viento norte, colinda con calle sin nombre. AL ORIENTE: 20.00 metros con otro predio. AL PONIENTE: 20.00 metros, igual medida que el viento anterior, colinda con el malecón, con una superficie total de 1,000.00 M². La fracción B, cuenta con las siguientes medidas.- AL NORTE: 10.00 metros con HERLINDA RAMIREZ, antes FELIX GUERRA. AL SUR: 19.80 metros con ochenta centímetros con calle sin nombre. AL ORIENTE: 30.00 metros con calle María Salud Guerra. AL PONIENTE: En línea diagonal, un tramo 20.00 metros, otra vez al Sur de Oriente a Poniente 10.00 metros nuevamente al poniente en línea diagonal, 14.00 metros, linda por este viento con el predio descrito anteriormente, A. con una superficie total de 415.00 M². La Fracción C, tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 40.00 metros con Herlinda Ramírez. AL SUR: 40.00 metros con predio descrito, inciso anterior. AL ORIENTE: 20.00 metros con predio descrito en el inciso anterior. AL PONIENTE: 20.00 metros con el Malecón o Calzada Caltzontzin, con una superficie total de 800.00 M².

Las fracciones descritas forman parte de una sola entidad con una superficie total de 2,215.00 M².

Debiendo servir de base a dicha almoneda la cantidad de \$58,632.32 (CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.), y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

Convóquese postores mediante la publicación de 1 un solo edicto dentro del término de cuando menos 7 siete días antes del día fijado para la celebración de la audiencia de remate, en los estrados de este Juzgado, así como en los estrados del Juzgado de Primera Instancias de Pátzcuaro, Michoacán y en el Diario Oficial de la Federación.

El remate tenga verificativo a las 12:00 doce horas del día 21 veintiuno de enero del año 2008 dos mil ocho, en la Secretaría de este Juzgado.

Morelia, Mich., a 4 de diciembre de 2007.

La Secretaria

Lic. Ma. Guadalupe Franco Paniagua

Rúbrica.

(R.- 260643)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, A ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 827/2007, PROMOVIDO POR JOEL SANCHEZ CELAYA, APODERADO DE HOSPITALES H, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA CLINICA HOUSTON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL OCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE SEIS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A TELEvisa, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CLINICA HOUSTON SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO TODAS Y CADA UNA DE LAS RESOLUCIONES QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE NUMERO 953/2006, PRINCIPALMENTE LOS ACTOS RELATIVOS A LA EJECUCION DE SENTENCIA, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 260835)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

EN LA CAUSA 32/2007-II, DEL INDICE DE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, INSTRUIDA A CRISTINO POSADAS HERNANDEZ, POR EL DELITO DE PORTACION DE ARMA DE USO EXCLUSIVO DEL EJERCITO ARMADA O FUERZA AEREA, SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

“MEXICO, DISTRITO FEDERAL, DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

Agréguese a los autos el oficio de cuenta, mediante el cual remite constancias de las publicaciones de los edictos de siete de diciembre del presente año, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, en la que en éste último se advierte que existe un error, toda vez que el auto que fuera publicado en dicho medio de comunicación, resultó ser uno al diverso al del veintiuno del mismo mes, en el cual ordenó citar a Marcos Jiménez Arriaga y Carlos Aguilar García para que comparecieran en este órgano a una audiencia de carácter judicial; por lo cual, a efecto de no vulnerar garantía de defensa del inculpado de mérito y dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales; con fundamento en el artículo 41 del Código Federal de Procedimientos Penales, se difiere la audiencia que tendría verificativo el día trece del mes en curso a las once horas y, como lo prevén los diversos numerales 20 apartado A, fracciones IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 246 y 257 del código adjetivo de la materia y fuero, se fijan las ONCE HORAS DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, para el desahogo de la confesión del procesado CRISTINO POSADAS HERNANDEZ, así como los careos constitucionales entre éste con los policías Marcos Jiménez Arriaga, Martín Martínez Castillo y el testigo Carlos Aguilar García.

En preparación, respecto del elemento aprehensor Martín Martínez Castillo, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese oficio al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal para que lo haga comparecer ante este Juzgado de Distrito, en la hora y día señalados; para ello deberá abstenerse de darle alguna comisión en esa fecha, por ser de orden público la agilización del trámite en las causas penales como la presente; apercibido el Secretario de referencia, que de no cumplir con lo ordenado, y no presentar al mencionado policía, se le impondrá como medio de apremio, multa por el equivalente a TREINTA DIAS de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 44, fracción I, de la legislación procesal invocada.

Asimismo, cítese a los atestes Marcos Jiménez Arriaga y Carlos Aguilar García y toda vez que constan agregados a los autos los informes requeridos a autoridades administrativas y al Titular de la Agencia Federal de Investigación de la Procuraduría General de la República, de los cuales no se obtuvo algún otro dato para la ubicación de diversos domicilios donde puedan ser notificados; por tanto, con fundamento en los artículos 41 y 83 del Código Federal de Procedimientos Penales, se ordena citarlos por medio de la publicación de Edicto en el periódico nacional Excelsior, y toda vez que este Juzgado, no cuenta con recursos económicos y materiales para realizar dichas publicaciones, gírese atento oficio al Director General de Comunicación Social del Consejo de la Judicatura Federal, para que instruya a quien corresponda realice los trámites correspondientes para la publicación del presente proveído en dicho medio informativo el día dos de enero de dos mil ocho, solicitando atentamente envíe a este órgano jurisdiccional un ejemplar del periódico que contenga la publicación del edicto correspondiente, a fin de agregarlo a la presente causa y conste como corresponda.

Ahora bien, respecto de la presentación del procesado CRISTINO POSADAS HERNANDEZ, gírese oficio al Director del Reclusorio Preventivo Varonil Norte, para que en la fecha y hora señaladas, presente tras la reja de prácticas de este juzgado a dicho encausado, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a lo ordenado, se le impondrá una medida de apremio similar a la descrita con anterioridad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así lo proveyó SILVIA CARRASCO CORONA, Juez Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, asistida de Christi Janet Arellanos Alonso, Secretaria con quien actúa y da fe (DOS RUBRICAS).

La Juez
Silvia Carrasco Corona
Rúbrica.

La Secretaria
Christi Janet Arellanos Alonso

Rúbrica.

(R.- 260907)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

En el juicio de garantías número 1187/2006, del índice del Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, con domicilio en Boulevard Adolfo López Mateos, número 1950, colonia Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., 01049; Afore Azteca, Sociedad Anónima de Capital Variable, promovió demanda de amparo en contra del Director General de Supervisión Operativa de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, contra el acto reclamado consistente en la emisión de diversos oficios mediante los cuales dicha autoridad determinó que había existido un traspaso indebido de las cuentas individuales de los trabajadores señalados como terceros perjudicados en este juicio de garantías, solicitando a la persona moral quejosa determinara, informara y presentara la cuantificación de las sumas que correspondan resarcir a los citados trabajadores por los conceptos a los que se refiere la Regla SEXTAGESIMA SEGUNDA de la Circular CONSAR 28-8, debidamente desglosados incluyendo la memoria del cálculo; por lo que mediante acuerdo de diez de octubre de dos mil siete, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados Carlos de Jesús Corro Marrero; Luis Francisco Pasten García; Carlos Rodríguez Serrano; Alfonso Rojano Guarneros; Joaquín Marcial Cervantes; Moisés Barceinas Paredes; José Gerardo Nava Zamora; y Pedro Muñoz Islas, POR MEDIO DE EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a dichos terceros perjudicados que deben presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal.

México, D.F., a 10 de octubre de 2007.
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en
Materia Administrativa en el Distrito Federal
Lic. Luis Antonio Morales Ayala
Rúbrica.

(R.- 260654)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la tercero perjudicada OLIVIA CARRILLO.

En el juicio de amparo número 1120/2007 del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México promovido por OLIVIA HERNANDEZ CARRILLO, contra actos de los JUECES PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CIVILES TODOS DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, así como NOTIFICADOR DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Se reclama "LA ORDEN DE DESOCUPACION RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE "NUMERO ONCE MANZANA TREINTA Y CINCO, SECCION QUINTA DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, ESCATEPEC, ESTADO DE MEXICO"; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14, 16, 17, 114, 116, 157, 103 y 107 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de TREINTA DIAS, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los ESTRADOS de este Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de diciembre de 2007.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México
Lic. Alejandro Enríquez Flores

Rúbrica.

(R.- 261078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Amparo 338/2007
EDICTO

Mediante auto de veinticinco de abril de dos mil siete, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la ampliación de demanda de garantías promovida por Guadalupe Arevalos Moya, Virginia Arevalos Moya, Marina Guadalupe Arevalos Moya y Laura Arevalos Moya, contra actos del Presidente Municipal de Guadalajara y otras autoridades; que quedó registrada con el número 338/2007; de igual forma, dentro de dicho auto se tuvo como terceros perjudicados a Jaime González y Raquel Salguero Lizardi, ordenándose emplazarlos a juicio, sin que a la fecha se haya emplazado a Raquel Salguero Lizardi; por tanto, a fin de hacerle saber de la ampliación del juicio de amparo y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al invocado artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con el 24 de dicha ley, al señalar en su fracción II que los términos se contarán por días naturales, con exclusión de los inhábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la ampliación de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebración de la audiencia constitucional esta señalada para las NUEVE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS DEL VEINTISIETE DE DICIEMBRE PROXIMO.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 26 de noviembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. Antonio Calderón Pastrana

Rúbrica.

(R.- 261253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a catorce de diciembre de dos mil siete.

TERCERO PERJUDICADO: BASICASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de Amparo 823/2007-I, promovido por INMOBILIARIA BARVEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y ACTUARIO DE SU ADSCRIPCION; demandó; Actos Reclamados: LA RESOLUCION JUDICIAL EN LA QUE SE ORDENA SE PONGA EN POSESION DE ANTONIO ESQUEDA SLIM, EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN EL PENT HOUSE 5, DE LA TORRE C, DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO 51, DE LAS CALLES DE JUAN DE LA BARRERA, EN LA COLONIA CONDESA EN ESTA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, DICTADA POR EL JUEZ VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL EXPEDIENTE 489/2004, ASI COMO EN LA EJECUCION DE DICHA ORDEN; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercero perjudicada BASICASA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como de auto admisorio de veintidós de octubre de dos mil siete; mismos que serán publicados por tres veces en siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a la tercera perjudicada que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González
Rúbrica.

(R.- 261263)

AVISOS GENERALES

SCOTIA AFORE, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

En cumplimiento al Acuerdo JG69/04/2007 tomado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su sexagésima novena sesión ordinaria celebrada el día 6 de diciembre de 2007, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro hizo del conocimiento de SCOTIA AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, la autorización emitida por dicho Organo de Gobierno a la estructura de comisiones presentada por esta Administradora de Fondos para el Retiro, por considerar que la misma se apega a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y en las demás disposiciones normativas aplicables, así como a los criterios adoptados por dicho Organo de Gobierno en materia de comisiones, mediante la circular CONSAR-04-5 "Reglas Generales que establecen el Régimen de Comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo señalado en la regla Décima Octava de la Circular CONSAR 04-5, se publica en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales a que haya lugar, la estructura de comisiones que SCOTIA AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

"ESTRUCTURA DE COMISIONES DE SCOTIA AFORE, S.A. DE C.V.
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

Scotia Siefre Básica 1, S.A. de C.V. y Scotia Siefre Básica 2, S.A. de C.V., cobrarán una comisión sobre saldo anual conforme al siguiente cuadro:

Concepto	Factor
Comisión sobre saldo	2.33% anual sobre el saldo administrado

Scotia Siefre Ahorro 1, S.A. de C.V., cobrará una comisión por saldo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Base del Cálculo	Factor
Comisión sobre saldo	Porcentaje fijo anual	1.25%

Comisiones por cuota fija

Concepto	Comisión
Estados de cuenta adicionales	5 UDIs
Reposición de documentos	5 UDIs

A los trabajadores que se refiere la regla segunda fracción LIV inciso a) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se les cobrará la comisión anual sobre saldo de acuerdo con la sociedad de inversión especializada de fondos para retiro en la que se encuentren invertidos los recursos.

La estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que SCOTIA AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a SCOTIA AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT.

En virtud de que la estructura de comisiones de SCOTIA AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, no implica un incremento en las comisiones que se cobran a los trabajadores asignados o registrados, ya sean éstos activos o inactivos, en el presente caso, no se actualizará el derecho de los trabajadores a traspasar su cuenta individual previsto en el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

La estructura de comisiones que SCOTIA AFORE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, cobrará a los trabajadores los que administre los fondos de su cuenta individual entró en vigor a partir del 1 de agosto de 2007, y para Scotia Siefre Ahorro 1, S.A. de C.V., entrará en vigor el día en que ésta inicie operaciones.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2007.
Representante Legal Scotia Afore, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Isaac T. López Montalvo
Rúbrica.

(R.- 261252)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONSAR 0067

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Supervisor del SAR		
Código del puesto	6-D00-3-CF21383-0000285-E-C-A		
Nivel administrativo	NC3	Número de vacantes	1 (una)
Sueldo bruto	\$47,890.93 (cuarenta y siete mil ochocientos noventa pesos 93/100 M.N.)		
Adscripción del Puesto	Coordinación General de Estudios Económicos	Sede	México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera		
Funciones principales	1. Integrar estudios e investigaciones en materia financiera que contribuyan al adecuado funcionamiento del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR). 2. Participar en la elaboración de informes sobre la evolución coyuntural del SAR y su prospectiva. 3. Colaborar en el diseño de la estadística del SAR y sus modificaciones necesarias, para contar con información suficiente que apoye la toma de decisiones. 4. Elaborar notas, presentaciones y estudios sobre propuestas que modifiquen el marco regulatorio y operativo del SAR. 5. Diseñar y elaborar bases de datos a partir de las encuestas nacionales de empleo publicadas por el INEGI y utilizar esa información como soporte para estudios económicos. 6. Coordinar y colaborar en los estudios económicos para la planeación, el seguimiento y la evaluación del SAR. 7. Planear y elaborar estudios macroeconómicos que permitan medir el		

	desempeño del sistema de pensión en México.		
	8. Contribuir en el diseño de la política de difusión de la CONSAR con base en los estudios económicos realizados.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura	Area de estudio y carrera: Ciencias Naturales y Exactas: Matemáticas. Ciencias Sociales y Administrativas: Economía. Ingeniería y Tecnología: Finanzas.
		Grado de Avance: Titulado	Carrera: Economía o Finanzas o Actuaría o Matemáticas.
	Experiencia laboral	Cuatro años como mínimo en áreas de: - Ciencias Económicas: Economía General. - Ciencias Económicas: Actividad Económica. - Ciencias Económicas: Econometría. - Matemáticas: Estadística. - Matemáticas: Análisis numérico. - Matemáticas: Probabilidad.	
	Capacidades gerenciales/habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes Capacidades Gerenciales: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo en el nivel de dominio 3, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 70).	
	Capacidades técnicas/conocimientos	1. Estudios Económicos, Financieros y Contables. 2. Marco Normativo del SAR y la CONSAR. (Valor en el perfil 50%, mínimo aprobatorio 60).	
	Idiomas extranjeros	Inglés: Leer, hablar y escribir, nivel avanzado (para su comprobación parte del examen y/o la entrevista se podrá realizar en el idioma inglés).	
	Otros	- Conocimientos básicos de valuación de instrumentos financieros, incluyendo derivados. - Métodos de análisis y evaluación de riesgos de carteras de inversión. - Redacción y diseño de notas técnicas e informativas. - Elaboración de presentaciones. Manejo avanzado de Excel, procesador de palabras (MS Word) y paquetes para presentaciones (MS PowerPoint); Conocimientos de programación de software orientado a estadística u optimización (Matlab y/o E-Views y/o STATA, etc.)	
Conformación de la	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar		

prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	hasta 10 (diez) candidatos, con base en los puntajes globales de los concursantes.
Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional y para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones penales procedentes.
Registro de	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los

aspirantes	aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las siguientes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y/o www.consar.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	2 de enero de 2008
	Registro de aspirantes en la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 2 al 15 de enero de 2008
	Revisión curricular por la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 2 al 15 de enero de 2008
	Análisis de petición de reactivaciones	Hasta el 22 de enero de 2008
	Exámenes de conocimientos	A partir del 16 de enero de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.consar.gob.mx
	Evaluación de habilidades	A partir del 21 de enero de 2008 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.consar.gob.mx
	Cotejo documental	Hasta el 31 de enero
	Entrevista	Hasta el 31 de enero
	Determinación del candidato ganador	Hasta el 31 de enero
	Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada para esta Etapa, conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública. Nota: Los Exámenes de Conocimientos se entenderán por ahora como Capacidades Técnicas y las Evaluaciones de Capacidades también se entenderán por ahora como Capacidades Gerenciales y otras que en su caso se llegaran a determinar, que sean aplicables al puesto de que se trate, lo cual se notificaría a los aspirantes.	
Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica www.consar.gob.mx a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y/o en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.spc.gob.mx	
Presentación de evaluaciones	La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración	

	aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.
Sistema de puntuación	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones: Para el nivel de Subdirector • Exámenes de conocimientos: 50% • Evaluaciones de habilidades: 50%
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro www.consar.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso; - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá 5 días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en Camino Santa Teresa 1040, piso 2, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., en la Dirección General de Administración, de 10:00 a 14:30 Hrs. Dicho

	escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, en donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será precedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como: 1. La renuncia a concursos por parte del aspirante; 2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades; 3. La duplicidad de registros y la baja en Sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Dirección General Adjunta de Servicios Legales de Profesionalización de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgentes Sur 1971, Conjunto Plaza Inn, Torre III piso 9, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F., en términos de lo dispuesto por el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico yalonso@consar.gob.mx y el teléfono: 3000-2579, de lunes a viernes de 16:00 a 18:00 Hrs.

México, D.F., a 2 de enero de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director General Adjunto de Recursos Humanos y Materiales

Carlos Maximiliano Huitrón Escamilla

Rúbrica.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 69

Los Comités de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Oficial de Supervisión del Estado Rector del Puerto y Seguridad Marítima		
Nivel del puesto	PC3	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,505.01 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Marina Mercante	Sede (radicación)	Altamira, Tamaulipas
Misión del puesto	Verificar que las embarcaciones y artefactos navales de bandera mexicana y extranjera, que operan en los puertos y aguas nacionales, sus tripulantes, así como las empresas y estaciones de servicio dedicadas a la construcción y mantenimiento naval, cumplan con la normatividad nacional e internacional vigente, para salvaguardar la vida humana en el mar y prevenir la contaminación del medio ambiente.		
Funciones principales	1. Comprobar que las embarcaciones y artefactos navales nacionales cuenten con los equipos, medios y dispositivos de salvamento conforme a la normatividad nacional en materia de seguridad para la vida humana en el mar. 2. Verificar que las embarcaciones extranjeras que arriban a puertos nacionales cumplan con los lineamientos que establecen los acuerdos y convenios internacionales signados por México, dentro del marco del Acuerdo de Viña del Mar. 3. Inspeccionar que las embarcaciones y artefactos navales nacionales cuenten con los equipos necesarios para la prevención de la contaminación del medio marino de conformidad con la normatividad internacional. 4. Verificar que los tripulantes de las embarcaciones cuenten con los cursos y certificación correspondientes para desempeñar el cargo a bordo. 5. Expedir los certificados de dotación mínima de conformidad con la legislación nacional e internacional. 6. Verificar que los astilleros y varaderos cuenten con el personal capacitado y certificado y apliquen las normas de seguridad vigentes para la construcción naval. 7. Inspeccionar que la construcción, modificación o reparación de las embarcaciones y artefactos navales, se lleve a cabo de conformidad con las especificaciones y planos aprobados por la autoridad marítima. 8. Verificar que las estaciones de servicio de reparación y mantenimiento de equipos contra incendio y balsas salvavidas autoinflables y botes totalmente cerrados, cuenten con los equipos necesarios para la adecuada reparación y mantenimiento de los mismos, comprobando que se apliquen los		

	procedimientos aprobados a nivel internacional.
	9. Inspeccionar y verificar a bordo de las embarcaciones y artefactos navales que los equipos y dispositivos de salvamento estén certificados y que cumplan con las directrices para garantizar la supervivencia de tripulantes y pasajeros en caso de siniestros.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado. Carrera solicitada: 1. Naval. 2. Eléctrica y electrónica. 3. Mecánica.
Años de experiencia laboral	Dos años en: 1. Tecnología naval. 2. Tecnología electrónica. 3. Tecnología e ingeniería mecánicas. 4. Mecánica.
Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace).
Capacidades técnicas	Bibliografía: Internacional: Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, 1969. Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966/Protocolo de 1978. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974/Protocolo de 1978. Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación del mar por los Buques, 1973/Protocolo de 1978. Nacional: Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Reglamento de la Ley de Navegación. Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima. Reglamento Nacional sobre el Arqueo de Buques.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.). Inglés: Lectura: Intermedio, Habla: Intermedio, Escritura: Intermedio.
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Oficial de Supervisión del Estado Rector del Puerto y Seguridad Marítima		
Nivel del puesto	PC3	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,505.01 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Marina Mercante	Sede (radicación)	Lázaro Cárdenas, Michoacán
Misión del puesto	Verificar que las embarcaciones y artefactos navales de bandera mexicana y extranjera, que operan en los puertos y aguas nacionales, sus tripulantes, así como las empresas y estaciones de servicio dedicadas a la construcción y mantenimiento naval, cumplan con la normatividad nacional e internacional vigente, para salvaguardar la vida humana en el mar y prevenir la contaminación del medio ambiente.		
Funciones principales	1. Comprobar que las embarcaciones y artefactos navales nacionales cuenten con los equipos, medios y dispositivos de salvamento conforme a la		

	normatividad nacional en materia de seguridad para la vida humana en el mar. 2. Verificar que las embarcaciones extranjeras que arriban a puertos nacionales cumplan con los lineamientos que establecen los acuerdos y convenios internacionales signados por México, dentro del marco del Acuerdo de Viña del Mar. 3. Inspeccionar que las embarcaciones y artefactos navales nacionales cuenten con los equipos necesarios para la prevención de la contaminación del medio marino de conformidad con la normatividad internacional.
	4. Verificar que los tripulantes de las embarcaciones cuenten con los cursos y certificación correspondientes para desempeñar el cargo a bordo. 5. Expedir los certificados de dotación mínima de conformidad con la legislación nacional e internacional. 6. Verificar que los astilleros y varaderos cuenten con el personal capacitado y certificado y apliquen las normas de seguridad vigentes para la construcción naval. 7. Inspeccionar que la construcción, modificación o reparación de las embarcaciones y artefactos navales, se lleve a cabo de conformidad con las especificaciones y planos aprobados por la autoridad marítima. 8. Verificar que las estaciones de servicio de reparación y mantenimiento de equipos contra incendio y balsas salvavidas autoinflables y botes totalmente cerrados, cuenten con los equipos necesarios para la adecuada reparación y mantenimiento de los mismos, comprobando que se apliquen los procedimientos aprobados a nivel internacional. 9. Inspeccionar y verificar a bordo de las embarcaciones y artefactos navales que los equipos y dispositivos de salvamento estén certificados y que cumplan con las directrices para garantizar la supervivencia de tripulantes y pasajeros en caso de siniestros.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado. Carrera solicitada: 1. Naval. 2. Eléctrica y electrónica. 3. Mecánica.
Años de experiencia laboral	Dos años en: 1. Tecnología naval. 2. Tecnología electrónica. 3. Tecnología e ingeniería mecánicas. 4. Mecánica.
Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace).
Capacidades técnicas	Bibliografía: Internacional: Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, 1969. Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966/Protocolo de 1978. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974/Protocolo de

	1978. Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación del mar por los Buques, 1973/Protocolo de 1978. Nacional: Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Reglamento de la Ley de Navegación. Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima. Reglamento Nacional sobre el Arqueo de Buques.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.). Inglés: Lectura: Intermedio, Habla: Intermedio, Escritura: Intermedio.
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Oficial de Supervisión del Estado Rector del Puerto y Seguridad Marítima		
Nivel del puesto	PC003	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,505.01 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Marina Mercante	Sede (radicación)	La Paz, Baja California Sur
Misión del puesto	Verificar que las embarcaciones y artefactos navales de bandera mexicana y extranjera, que operan en los puertos y aguas nacionales, sus tripulantes, así como las empresas y estaciones de servicio dedicadas a la construcción y mantenimiento naval, cumplan con la normatividad nacional e internacional vigente, para salvaguardar la vida humana en el mar y prevenir la contaminación del medio ambiente.		
Funciones principales	1. Comprobar que las embarcaciones y artefactos navales nacionales cuenten con los equipos, medios y dispositivos de salvamento conforme a la normatividad nacional en materia de seguridad para la vida humana en el mar. 2. Verificar que las embarcaciones extranjeras que arriban a puertos nacionales cumplan con los lineamientos que establecen los acuerdos y convenios internacionales signados por México, dentro del marco del Acuerdo de Viña del Mar. 3. Inspeccionar que las embarcaciones y artefactos navales nacionales cuenten con los equipos necesarios para la prevención de la contaminación del medio marino de conformidad con la normatividad internacional. 4. Verificar que los tripulantes de las embarcaciones cuenten con los cursos y certificación correspondientes para desempeñar el cargo a bordo. 5. Expedir los certificados de dotación mínima de conformidad con la legislación nacional e internacional. 6. Verificar que los astilleros y varaderos cuenten con el personal capacitado y certificado y apliquen las normas de seguridad vigentes para la construcción naval. 7. Inspeccionar que la construcción, modificación o reparación de las embarcaciones y artefactos navales, se lleve a cabo de conformidad con las especificaciones y planos aprobados por la autoridad marítima. 8. Verificar que las estaciones de servicio de reparación y mantenimiento de equipos contra incendio y balsas salvavidas autoinflables y botes totalmente cerrados, cuenten con los equipos necesarios para la adecuada reparación y mantenimiento de los mismos, comprobando que se apliquen los procedimientos aprobados a nivel internacional. 9. Inspeccionar y verificar a bordo de las embarcaciones y artefactos navales que los equipos y dispositivos de salvamento estén certificados y que cumplan con las directrices para garantizar la supervivencia de tripulantes y		

	pasajeros en caso de siniestros.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.
	Carrera solicitada: 1. Naval. 2. Eléctrica y electrónica. 3. Mecánica.
Años de experiencia laboral	Dos años en: 1. Tecnología naval. 2. Tecnología electrónica. 3. Tecnología e ingeniería mecánicas. 4. Mecánica.
Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace).
Capacidades técnicas	Bibliografía: Internacional: Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, 1969. Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966/Protocolo de 1978. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974/Protocolo de 1978. Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación del mar por los Buques, 1973/Protocolo de 1978. Nacional: Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Reglamento de la Ley de Navegación. Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima. Reglamento Nacional sobre el Arqueo de Buques.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.). Inglés: Lectura: Intermedio, Habla: Intermedio, Escritura: Intermedio.
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Oficial de Supervisión del Estado Rector del Puerto y Seguridad Marítima		
Nivel del puesto	PC3	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,505.01 Mensual Bruto		
Adscripción	Dirección General de Marina Mercante	Sede (radicación)	Veracruz, Veracruz
Misión del puesto	Verificar que las embarcaciones y artefactos navales de bandera mexicana y extranjera, que operan en los puertos y aguas nacionales, sus tripulantes, así como las empresas y estaciones de servicio dedicadas a la construcción y mantenimiento naval, cumplan con la normatividad nacional e internacional vigente, para salvaguardar la vida humana en el mar y prevenir la contaminación del medio ambiente.		
Funciones principales	1. Comprobar que las embarcaciones y artefactos navales nacionales cuenten con los equipos, medios y dispositivos de salvamento conforme a la normatividad nacional en materia de seguridad para la vida humana en el mar.		

	2. Verificar que las embarcaciones extranjeras que arriban a puertos nacionales cumplan con los lineamientos que establecen los acuerdos y convenios internacionales signados por México, dentro del marco del Acuerdo de Viña del Mar. 3. Inspeccionar que las embarcaciones y artefactos navales nacionales cuenten con los equipos necesarios para la prevención de la contaminación del medio marino de conformidad con la normatividad internacional. 4. Verificar que los tripulantes de las embarcaciones cuenten con los cursos y certificación correspondientes para desempeñar el cargo a bordo. 5. Expedir los certificados de dotación mínima de conformidad con la legislación nacional e internacional.
	6. Verificar que los astilleros y varaderos cuenten con el personal capacitado y certificado y apliquen las normas de seguridad vigentes para la construcción naval. 7. Inspeccionar que la construcción, modificación o reparación de las embarcaciones y artefactos navales, se lleve a cabo de conformidad con las especificaciones y planos aprobados por la autoridad marítima. 8. Verificar que las estaciones de servicio de reparación y mantenimiento de equipos contra incendio y balsas salvavidas autoinflables y botes totalmente cerrados, cuenten con los equipos necesarios para la adecuada reparación y mantenimiento de los mismos, comprobando que se apliquen los procedimientos aprobados a nivel internacional. 9. Inspeccionar y verificar a bordo de las embarcaciones y artefactos navales que los equipos y dispositivos de salvamento estén certificados y que cumplan con las directrices para garantizar la supervivencia de tripulantes y pasajeros en caso de siniestros.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado. Carrera solicitada: 1. Naval. 2. Eléctrica y electrónica. 3. Mecánica.
Años de experiencia laboral	Dos años en: 1. Tecnología naval. 2. Tecnología electrónica. 3. Tecnología e ingeniería mecánicas. 4. Mecánica.
Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace).

Capacidades técnicas	Bibliografía: Internacional: Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, 1969. Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966/Protocolo de 1978. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974/Protocolo de 1978. Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación del mar por los Buques, 1973/Protocolo de 1978. Nacional: Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Reglamento de la Ley de Navegación. Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima. Reglamento Nacional sobre el Arqueo de Buques.		
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.). Inglés: Lectura: Intermedio, Habla: Intermedio, Escritura: Intermedio.		
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.		
Nombre de la plaza	Oficial de Supervisión del Estado Rector del Puerto y Seguridad Marítima		
Nivel del puesto	PC3	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$17,505.01 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Marina Mercante	Sede (radicación)	Manzanillo, Colima
Misión del puesto	Verificar que las embarcaciones y artefactos navales de bandera mexicana y extranjera, que operan en los puertos y aguas nacionales, sus tripulantes, así como las empresas y estaciones de servicio dedicadas a la construcción y mantenimiento naval, cumplan con la normatividad nacional e internacional vigente, para salvaguardar la vida humana en el mar y prevenir la contaminación del medio ambiente.		
Funciones principales	1. Comprobar que las embarcaciones y artefactos navales nacionales cuenten con los equipos, medios y dispositivos de salvamento conforme a la normatividad nacional en materia de seguridad para la vida humana en el mar. 2. Verificar que las embarcaciones extranjeras que arriban a puertos nacionales cumplan con los lineamientos que establecen los acuerdos y convenios internacionales signados por México, dentro del marco del Acuerdo de Viña del Mar. 3. Inspeccionar que las embarcaciones y artefactos navales nacionales cuenten con los equipos necesarios para la prevención de la contaminación del medio marino de conformidad con la normatividad internacional. 4. Verificar que los tripulantes de las embarcaciones cuenten con los cursos y certificación correspondientes para desempeñar el cargo a bordo. 5. Expedir los certificados de dotación mínima de conformidad con la legislación nacional e internacional. 6. Verificar que los astilleros y varaderos cuenten con el personal capacitado y certificado y apliquen las normas de seguridad vigentes para la construcción naval. 7. Inspeccionar que la construcción, modificación o reparación de las embarcaciones y artefactos navales, se lleve a cabo de conformidad con las especificaciones y planos aprobados por la autoridad marítima. 8. Verificar que las estaciones de servicio de reparación y mantenimiento de equipos contra incendio y balsas salvavidas autoinflables y botes totalmente cerrados, cuenten con los equipos necesarios para la adecuada reparación y mantenimiento de los mismos, comprobando que se apliquen los procedimientos aprobados a nivel internacional.		

	9. Inspeccionar y verificar a bordo de las embarcaciones y artefactos navales que los equipos y dispositivos de salvamento estén certificados y que cumplan con las directrices para garantizar la supervivencia de tripulantes y pasajeros en caso de siniestros.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional titulado.
	Carrera solicitada: 1. Naval. 2. Eléctrica y electrónica. 3. Mecánica.
Años de experiencia laboral	Dos años en: 1. Tecnología naval. 2. Tecnología electrónica. 3. Tecnología e ingeniería mecánicas. 4. Mecánica.
Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace).
Capacidades técnicas	Bibliografía: Internacional: Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, 1969. Convenio Internacional sobre Líneas de Carga, 1966/Protocolo de 1978. Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974/Protocolo de 1978. Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación del mar por los Buques, 1973/Protocolo de 1978. Nacional: Ley de Navegación y Comercio Marítimos. Reglamento de la Ley de Navegación. Reglamento de Inspección de Seguridad Marítima. Reglamento Nacional sobre el Arqueo de Buques.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.). Inglés: Lectura: Intermedio, Habla: Intermedio, Escritura: Intermedio.
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Inspector Verificador Aeronáutico		
Nivel del puesto	PQ3	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$10,577.20 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Aeronáutica Civil	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Realizar la inspección de las operaciones y servicios de transporte aéreo, de conformidad con la normatividad técnica, legal y administrativa en la materia, a fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y de los usuarios.		
Funciones principales	1. Inspeccionar las operaciones de las aeronaves con base en los procedimientos aeronáuticos. 2. Verificar a concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, así como inspeccionar equipos, mantenimiento de las aeronaves y sus componentes,		

	documentación técnica y personal técnico para garantizar la seguridad de las operaciones. 3. Inspeccionar las condiciones de operación de la infraestructura aeroportuaria, áreas de movimiento, pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales y zonas de protección que permitan garantizar operaciones seguras para los usuarios. 4. Efectuar verificaciones de rampa a las aeronaves de las empresas aéreas conforme a los programas y periodos establecidos. 5. Realizar verificaciones especiales a los aeropuertos adscritos a su jurisdicción en los aspectos operacionales.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Carrera técnica o comercial terminado o pasante. Carrera solicitada: 1. Aeronáutica.
Años de experiencia laboral	Un año en: 1. Ingeniería y tecnología aeronáuticas.
Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace).
Capacidades técnicas	Normatividad en Materia de Accidentes e Incidentes de Aviación (Anexos de la Organización de Aviación Civil Internacional). Ley de Aeropuertos. Ley de Aviación Civil. Ley de Vías Generales de Comunicación. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Reglamento de la Ley de Aeropuertos. Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Inspector Verificador Aeronáutico		
Nivel del puesto	PQ3	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$10,577.20 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Aeronáutica Civil	Sede (radicación)	Puerto Vallarta, Jalisco
Misión del puesto	Realizar la inspección de las operaciones y servicios de transporte aéreo, de conformidad con la normatividad técnica, legal y administrativa en la materia, a fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y de los usuarios.		
Funciones principales	1. Inspeccionar las operaciones de las aeronaves con base en los procedimientos aeronáuticos. 2. Verificar a concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, así como inspeccionar equipos, mantenimiento de las aeronaves y sus componentes, documentación técnica y personal técnico para garantizar la seguridad de las operaciones. 3. Inspeccionar las condiciones de operación de la infraestructura		

	aeroportuaria, áreas de movimiento, pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales y zonas de protección que permitan garantizar operaciones seguras para los usuarios. 4. Efectuar verificaciones de rampa a las aeronaves de las empresas aéreas conforme a los programas y periodos establecidos. 5. Realizar verificaciones especiales a los aeropuertos adscritos a su jurisdicción en los aspectos operacionales.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Carrera técnica o comercial terminado o pasante. Carrera solicitada: 1. Aeronáutica.
Años de experiencia laboral	Un año en: 1. Ingeniería y tecnología aeronáuticas.
Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace).
Capacidades técnicas	Normatividad en Materia de Accidentes e Incidentes de Aviación (Anexos de la Organización de Aviación Civil Internacional). Ley de Aeropuertos. Ley de Aviación Civil. Ley de Vías Generales de Comunicación. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Reglamento de la Ley de Aeropuertos. Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Inspector Verificador de Aeropuertos		
Nivel del puesto	PQ3	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$10,577.20 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Aeronáutica Civil	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Realizar la inspección de las operaciones y servicios de transporte aéreo, de conformidad con la normatividad técnica, legal y administrativa en la materia, a fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y de los usuarios.		
Funciones principales	1. Inspeccionar las operaciones de las aeronaves con base en los procedimientos aeronáuticos. 2. Verificar a concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, así como inspeccionar equipos, mantenimiento de las aeronaves y sus componentes, documentación técnica y personal técnico para garantizar la seguridad de las operaciones. 3. Inspeccionar las condiciones de operación de la infraestructura aeroportuaria, áreas de movimiento, pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales y zonas de protección que permitan garantizar operaciones seguras para los usuarios. 4. Efectuar verificaciones de rampa a las aeronaves de las empresas aéreas conforme a los programas y periodos establecidos.		

	5. Realizar verificaciones especiales a los aeropuertos adscritos a su jurisdicción en los aspectos operacionales.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Carrera técnica o comercial terminado o pasante. Carrera solicitada: 1. Aeronáutica.
Años de experiencia laboral	Uno año en: 1. Ingeniería y tecnología aeronáuticas.
Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace).
Capacidades técnicas	Normatividad en Materia de Accidentes e Incidentes de Aviación (Anexos de la Organización de Aviación Civil Internacional). Ley de Aeropuertos. Ley de Aviación Civil. Ley de Vías Generales de Comunicación. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Reglamento de la Ley de Aeropuertos. Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Inspector Verificador de Aeropuertos		
Nivel del puesto	PQ2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$8,908.53 mensual bruta		
Adscripción	Centro SCT Tabasco	Sede (radicación)	Villahermosa, Tabasco
Misión del puesto	Realizar la inspección de las operaciones y servicios de transporte aéreo, de conformidad con la normatividad técnica, legal y administrativa en la materia, a fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y de los usuarios.		
Funciones principales	1. Inspeccionar las operaciones de las aeronaves con base en los procedimientos aeronáuticos. 2. Verificar a concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, así como inspeccionar equipos, mantenimiento de las aeronaves y sus componentes, documentación técnica y personal técnico para garantizar la seguridad de las operaciones. 3. Inspeccionar las condiciones de operación de la infraestructura aeroportuaria, áreas de movimiento, pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales y zonas de protección que permitan garantizar operaciones seguras para los usuarios. 4. Efectuar verificaciones de rampa a las aeronaves de las empresas aéreas conforme a los programas y periodos establecidos. 5. Realizar verificaciones especiales a los aeropuertos adscritos a su jurisdicción en los aspectos operacionales.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Carrera técnica o comercial terminado o pasante.		

	Carrera solicitada: 1. Aeronáutica.		
Años de experiencia laboral	Uno año en: 1. Ingeniería y tecnología aeronáuticas.		
Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace).		
Capacidades técnicas	Normatividad en Materia de Accidentes e Incidentes de Aviación (Anexos de la Organización de Aviación Civil Internacional). Ley de Aeropuertos. Ley de Aviación Civil. Ley de Vías Generales de Comunicación. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Reglamento de la Ley de Aeropuertos. Reglamento de la Ley de Aviación Civil.		
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).		
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.		
Nombre de la plaza	Inspector Verificador de Aeropuertos		
Nivel del puesto	PQ2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$8,908.53 Mensual Bruto		
Adscripción	Centro SCT Baja California Sur	Sede (radicación)	La Paz, Baja California Sur
Misión del puesto	Realizar la inspección de las operaciones y servicios de transporte aéreo, de conformidad con la normatividad técnica, legal y administrativa en la materia, a fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y de los usuarios.		
Funciones principales	1. Inspeccionar las operaciones de las aeronaves con base en los procedimientos aeronáuticos. 2. Verificar a concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, así como inspeccionar equipos, mantenimiento de las aeronaves y sus componentes, documentación técnica y personal técnico para garantizar la seguridad de las operaciones. 3. Inspeccionar las condiciones de operación de la infraestructura aeroportuaria, áreas de movimiento, pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales y zonas de protección que permitan garantizar operaciones seguras para los usuarios. 4. Efectuar verificaciones de rampa a las aeronaves de las empresas aéreas conforme a los programas y periodos establecidos. 5. Realizar verificaciones especiales a los aeropuertos adscritos a su jurisdicción en los aspectos operacionales.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Carrera técnica o comercial terminado o pasante. Carrera solicitada: 1. Aeronáutica.		
Años de experiencia laboral	Uno año en: 1. Ingeniería y tecnología aeronáuticas.		
Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados.		

	2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace).
Capacidades técnicas	Normatividad en Materia de Accidentes e Incidentes de Aviación (Anexos de la Organización de Aviación Civil Internacional). Ley de Aeropuertos. Ley de Aviación Civil. Ley de Vías Generales de Comunicación. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Reglamento de la Ley de Aeropuertos. Reglamento de la Ley de Aviación Civil.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Inspector Verificador de Aeropuertos		
Nivel del puesto	PQ2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$8,908.53 mensual bruta		
Adscripción	Centro SCT Baja California Sur	Sede (radicación)	San José del Cabo, Baja California Sur
Misión del puesto	Realizar la inspección de las operaciones y servicios de transporte aéreo, de conformidad con la normatividad técnica, legal y administrativa en la materia, a fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y de los usuarios.		
Funciones principales	1. Inspeccionar las operaciones de las aeronaves con base en los procedimientos aeronáuticos. 2. Verificar a concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, así como inspeccionar equipos, mantenimiento de las aeronaves y sus componentes, documentación técnica y personal técnico para garantizar la seguridad de las operaciones. 3. Inspeccionar las condiciones de operación de la infraestructura aeroportuaria, áreas de movimiento, pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales y zonas de protección que permitan garantizar operaciones seguras para los usuarios. 4. Efectuar verificaciones de rampa a las aeronaves de las empresas aéreas conforme a los programas y periodos establecidos. 5. Realizar verificaciones especiales a los aeropuertos adscritos a su jurisdicción en los aspectos operacionales.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Carrera técnica o comercial terminado o pasante.		
	Carrera solicitada: 1. Aeronáutica.		
Años de experiencia laboral	Uno año en: 1. Ingeniería y tecnología aeronáuticas.		
Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace).		
Capacidades técnicas	Normatividad en Materia de Accidentes e Incidentes de Aviación (Anexos de la Organización de Aviación Civil Internacional). Ley de Aeropuertos. Ley de Aviación Civil. Ley de Vías Generales de Comunicación. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Reglamento de la Ley de Aeropuertos. Reglamento de la Ley de Aviación Civil.		

Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Nombre de la plaza	Inspector Verificador de Aeropuertos		
Nivel del puesto	PQ2	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$8,908.53 mensual bruta		
Adscripción	Centro SCT Baja California Sur	Sede (radicación)	Loreto, Baja California Sur
Misión del puesto	Realizar la inspección de las operaciones y servicios de transporte aéreo, de conformidad con la normatividad técnica, legal y administrativa en la materia, a fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y de los usuarios.		
Funciones principales	1. Inspeccionar las operaciones de las aeronaves con base en los procedimientos aeronáuticos. 2. Verificar a concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, así como inspeccionar equipos, mantenimiento de las aeronaves y sus componentes, documentación técnica y personal técnico para garantizar la seguridad de las operaciones. 3. Inspeccionar las condiciones de operación de la infraestructura aeroportuaria, áreas de movimiento, pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales y zonas de protección que permitan garantizar operaciones seguras para los usuarios. 4. Efectuar verificaciones de rampa a las aeronaves de las empresas aéreas conforme a los programas y periodos establecidos. 5. Realizar verificaciones especiales a los aeropuertos adscritos a su jurisdicción en los aspectos operacionales.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Carrera técnica o comercial terminado o pasante.		
	Carrera solicitada: 1. Aeronáutica.		
Años de experiencia laboral	Uno año en: 1. Ingeniería y tecnología aeronáuticas.		
Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace).		
Capacidades técnicas	Normatividad en Materia de Accidentes e Incidentes de Aviación (Anexos de la Organización de Aviación Civil Internacional). Ley de Aeropuertos. Ley de Aviación Civil. Ley de Vías Generales de Comunicación. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Reglamento de la Ley de Aeropuertos. Reglamento de la Ley de Aviación Civil.		
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).		
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.		

Nombre de la plaza	Inspector Verificador Aeronáutico		
Nivel del puesto	PQ1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$7,852.35 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de	Sede (radicación)	México, D.F.

	Aeronáutica Civil		
Misión del puesto	Realizar la inspección de las operaciones y servicios de transporte aéreo, de conformidad con la normatividad técnica, legal y administrativa en la materia, a fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y de los usuarios.		
Funciones principales	1. Inspeccionar las operaciones de las aeronaves con base en los procedimientos aeronáuticos. 2. Verificar a concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, así como inspeccionar equipos, mantenimiento de las aeronaves y sus componentes documentación técnica y personal técnico para garantizar la seguridad de las operaciones. 3. Inspeccionar las condiciones de operación de la infraestructura aeroportuaria, áreas de movimiento, pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales y zonas de protección que permitan garantizar operaciones seguras para los usuarios. 4. Efectuar verificaciones de rampa a las aeronaves de las empresas aéreas conforme a los programas y periodos establecidos. 5. Asegurar que las operaciones aéreas se realicen en forma eficiente y segura.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Carrera técnica o comercial terminado o pasante. Carrera solicitada: 1. Aeronáutica.		
Años de experiencia laboral	Un año en: 1. Ingeniería y tecnología aeronáuticas.		
Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace).		
Capacidades técnicas	Ley de Aviación Civil y su Reglamento. Reglamento de Operación de Aeronaves Civiles. Normas Oficiales Mexicanas: NOM-002-SCT3-2001-MGO, NOM-003-SCT3-2001-TRANSPONDER, NOM-006-SCT3-2001-MGM; NOM-008-SCT3-2001-AOC, NOM-009-SCT3-2001-MDESPACHO, NOM-012-SCT3-2001-EQUIPAMIENTO, NOM-018-SCT3-2001-MV, NOM-019-SCT3-2001-TE. CELULARES, NOM-022-SCT3-2001-CVR Y FDR, NOM-036-SCT3-2001 CERT H. RUIDO, NOM-051-SCT3-2001-GPS, NOM-069-SCT3-2001-TCAS, NOM-070-SCT3-2001-GPWS, NOM-039-SCT3-2001.- AD’S Y SB’S, NOM-145/1-SCT3-2001-Talleres, NOM-145/2-SCT3-2001 MPT, NOM-091-SCT3-2001-Operaciones RVSM, Anexo 6 de la OACI - Operación de Aeronaves. Manual de Publicación de Información Aeronáutica-PIA de México.		
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).		
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.		

Nombre de la plaza	Inspector Verificador Aeronáutico		
Nivel del puesto	PQ1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$7,852.35 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Aeronáutica Civil	Sede (radicación)	México, D.F.

Misión del puesto	Realizar la inspección de las operaciones y servicios de transporte aéreo, de conformidad con la normatividad técnica, legal y administrativa en la materia, a fin de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas y de los usuarios.		
Funciones principales	1. Inspeccionar las operaciones de las aeronaves con base en los procedimientos aeronáuticos. 2. Verificar a concesionarios, permisionarios y operadores aéreos, así como inspeccionar equipos, mantenimiento de las aeronaves y sus componentes, documentación técnica y personal técnico para garantizar la seguridad de las operaciones. 3. Inspeccionar las condiciones de operación de la infraestructura aeroportuaria, áreas de movimiento, pistas, calles de rodaje, plataformas, ayudas visuales y zonas de protección que permitan garantizar operaciones seguras para los usuarios. 4. Efectuar verificaciones de rampa a las aeronaves de las empresas aéreas conforme a los programas y periodos establecidos. 5. Asegurar que las operaciones aéreas se realicen en forma eficiente y segura.		
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.			
Estudios	Nivel de estudios: Carrera técnica o comercial terminado o pasante.		
	Carrera solicitada: 1. Aeronáutica.		
Años de experiencia laboral	Un año en: 1. Ingeniería y tecnología aeronáuticas.		
Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace).		
Capacidades técnicas	Ley de Aviación Civil y su Reglamento. Reglamento de Operación de Aeronaves Civiles. Normas Oficiales Mexicanas: NOM-002-SCT3-2001- MGO, NOM-003-SCT3-2001- TRANSPONDER, NOM-006-SCT3-2001-MGM ; NOM-008-SCT3-2001-AOC, NOM-009-SCT3-2001-MDESPACHO, NOM-012-SCT3-2001-EQUIPAMIENTO, NOM-018-SCT3-2001-MV, NOM-019-SCT3-2001- TE. CELULARES, NOM-022-SCT3-2001- CVR Y FDR, NOM-036-SCT3-2001 CERT H. RUIDO, NOM-051-SCT3-2001-GPS, NOM-069-SCT3-2001-TCAS, NOM-070-SCT3-2001-GPWS, NOM-039-SCT3-2001.- AD’S Y SB’S, NOM-145/1-SCT3-2001- Talleres, NOM-145/2-SCT3-2001 MPT, NOM-091-SCT3-2001- Operaciones RVSM, Anexo 6 de la OACI - Operación de Aeronaves. Manual de Publicación de Información Aeronáutica-PIA de México.		
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).		
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.		

Nombre de la plaza	Asistente del Titular		
Nivel del puesto	PQ1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$7,852.35 mensual bruta		
Adscripción	Organo Interno de Control	Sede (radicación)	México, D.F.
Misión del puesto	Apoyar al titular del Organo Interno de Control, en la Administración de agenda de		

	Trabajo, coordinación de la solicitud de información de los titulares para las reuniones internas y con otras dependencias y entidades de Administración Pública Federal.
Funciones principales	1. Coordinar en la agenda del Titular del Organismo Interno de Control, con la secretaria del coordinador de los órganos de vigilancia y control de la Secretaría de la Función Pública. 2. Coordinar en la agenda del Titular del Organismo Interno de Control las reuniones con los titulares de las áreas, así como con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la oportuna atención a los puntos que se desarrollan. 3. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en las reuniones de titulares. 4. Asistir al Titular en reuniones en otras dependencias y entidades.
Y demás funciones inherentes al cargo, aquéllas descritas en el reglamento interior, los manuales de organización, procesos respectivos y el perfil de puestos, así como las que se determinen por necesidad del puesto.	
Estudios	Nivel de estudios: Licenciatura o profesional terminado o pasante. Carrera solicitada: 1. Contaduría. 2. Derecho. 3. Administración. 4. Ciencias Políticas y Administración Pública.
Años de experiencia laboral	Un año en: 1. Organización y dirección de empresas. 2. Administración pública.
Capacidades gerenciales	1. Orientación a resultados. 2. Trabajo en equipo. (Nivel de dominio 1 para Enlace).
Capacidades técnicas	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Nociones Generales de Ortografía. Sergio Hernández y Rodríguez, "Introducción a la Administración", Unidad I, Administración Profesional, páginas 15 a 29, Editorial McGraw Hill. Organigrama del OIC en la SCT. Criterios específicos y procedimientos para la Administración Integral de Documentos, expedientes y archivos de la SFP, apartado VIII Organos Internos de Control. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información. Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002.
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: 30% (Office, Windows, etc.).
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar en ocasiones. No tener impedimento legal para viajar al extranjero. Horario de trabajo diurno.

Bases de participación

1a. Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y que se enumeran en la presente convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2a. Documentación requerida

Para la recepción de documentación, es indispensable presentar en original y por duplicado el formato denominado "Revisión documental" disponible en la página www.sct.gob.mx (consultar guía de llenado) así como los documentos en original y copia que se mencionan en dicho formato.

1. Currículum vitae detallado y actualizado en dos cuartillas.

2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda.

3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concurra. Para los casos en que el requisito académico requiera "Titulado" sólo se aceptará Cédula o Título Profesional. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).

5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).

6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

7. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, lo cual será notificado por el Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de su Secretario Técnico.

3a. Registro de aspirantes

La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 2 de enero al 15 de enero de 2008, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.

Etapas del concurso

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	El 2 de enero de 2008
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 2 al 15 de enero de 2008.
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 2 al 15 de enero de 2008.
Análisis de petición de reactivaciones	Del 2 al 15 de enero de 2008.
Exámenes de conocimientos	A partir del 18 de enero de 2008.
Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones)	A partir del 18 de enero de 2008.
Evaluación de habilidades	A partir del 23 de enero de 2008.
Entrevistas	A partir del 28 de enero de 2008.
Determinación del candidato ganador	A partir del 28 de enero de 2008.

* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.

En lo que respecta a la aplicación de capacidades técnicas, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, se aplicará en la misma fecha a todos los aspirantes que continúen vigentes en el concurso de referencia.

4a. Temarios

Las guías para las pruebas de habilidades (capacidades gerenciales, incluyendo la prueba de habilidades intra e interpersonales), se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.ceneval.edu.mx/guias-sfp.

Los temarios sobre lo que versarán las evaluaciones de las capacidades técnicas serán publicados en el perfil de la plaza publicada en el portal de Rh-net.

5a. Presentación de evaluaciones

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.

Habilidades:

Las evaluaciones de habilidades (capacidades gerenciales) que apliquen a cada caso, se presentarán en las instalaciones que determine esta Secretaría. Las fechas, horas y lugares de las pruebas, así como la cita para la entrevista por el Comité de Selección, se informará a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx.

Se comunica que se citará a los candidatos para la realización de las evaluaciones de habilidades (capacidades gerenciales), de las plazas en concurso, de acuerdo a la capacidad del equipo instalado y de la estabilidad del sistema RH-NET.

Técnicas:

En caso de encontrarse en el D.F.:

Asistir a las instalaciones del Centro de Ingreso y Selección de Personal (CISEP) de la Dirección General de Recursos Humanos de esta Dependencia, sita en Miguel Angel de Quevedo número 338, colonia Villas Coyoacán, Delegación Coyoacán, código postal 04000 de la Ciudad de México, D.F., en el día y hora en que se haya notificado vía correo electrónico, para la recepción y cotejo de los documentos personales enlistados en la base 3, así como para la aplicación de la evaluación técnica.

En caso de encontrarse fuera del D.F.:

a) En el territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados anteriormente para el cotejo respectivo en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, lugar en el cual deberán presentar la prueba técnica del puesto al que esté postulando.

b) Fuera del territorio nacional: entregar los documentos personales enlistados anteriormente para el cotejo respectivo en el CISEP o en el área de Recursos Humanos del Centro SCT de su elección, dentro de la República Mexicana, a donde tendrán que trasladarse para realizar la evaluación técnica.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta a la aprobación de la revisión curricular y documental, así como la acreditación de cada evaluación precedente.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados por los aspirantes en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.

6a. Sistema de puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la relativa a las pruebas de conocimiento y habilidades, serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.

La evaluación de capacidades gerenciales incluye la aplicación de la prueba de habilidades intra e interpersonales (HII). Para efectos de la evaluación, la prueba de la capacidad gerencial de que se trate tiene un porcentaje de 40% y la de HII, 60%. Una vez integrados los resultados de ambas pruebas, el resultado global del aspirante, se compara con los valores preestablecidos para el nivel jerárquico del puesto en concurso. El resultado global mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70.

La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria será de 70.

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.

Los resultados del centro de evaluación, cuando aplique, serán utilizados como referencia por el Comité Técnico de Selección para las etapas de entrevistas y determinación.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista de acuerdo con las siguientes ponderaciones:

a) Enlace, Jefe de Departamento: La ponderación dada a las Capacidades Técnicas será 80% y 20% a las Capacidades Gerenciales.

b) Subdirector de Área: La ponderación será 50% a las Capacidades Técnicas y 50% a las Capacidades Gerenciales.

c) Director de Área: La ponderación será de 60% para las Capacidades Gerenciales y 40% para las Capacidades Técnicas.

d) Director General Adjunto: La ponderación será de 70% para las Capacidades Gerenciales y 30% para las Capacidades Técnicas.

e) Director General: La ponderación será de 80% para las Capacidades Gerenciales y 20% para las Capacidades Técnicas.

Para los casos donde aplique el denominado Centro de Evaluación, los resultados que arroje el resultado del Assessment Center será considerado en la valoración por los integrantes del Comité de Selección respectivo en el momento de la deliberación para la selección del candidato ganador, por tanto no serán ponderados, ni promediados con los resultados de las capacidades técnicas y gerenciales, ni serán motivo de descarte para los aspirantes en los concursos públicos de ingreso al Sistema del Servicio Profesional de Carrera.

7a. Publicación de resultados

Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la SCT www.sct.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.

8a. Reserva

Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

9a. Declaración de concurso desierto

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
- II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o
- III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

10a. Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y

la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.

11a. Procedimiento para reactivación de folios

Se hace del conocimiento de los concursantes, los criterios emitidos por la Secretaría de la Función Pública para las reactivaciones de folios descartados en los concursos públicos; vigentes a partir del 10 de agosto de 2007.

Criterios Normativos para la Reactivación de los Folios descartados en concursos públicos:

I. El Comité de Selección de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos la reactivación de los folios de los aspirantes que hayan sido descartados en alguna fase del concurso público de Ingreso, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos descritos a continuación:

a. Cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante; por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los Integrantes del Comité de Selección de la SCT.

II. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son:

- a. La renuncia a concursos por parte del aspirante.
- b. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades.
- c. La duplicidad de registros y la baja del Sistema imputables al aspirante.

Procedimiento para la solicitud de reactivaciones:

1. Las solicitudes de los aspirantes para la reactivación de su folio, deberán presentarse dentro del período señalado en la Convocatoria como "Etapa de Revisión Curricular" mediante escrito dirigido a la Dirección de Ingreso y Profesionalización de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el que se explique el motivo del rechazo, nombre de la plaza, número de folio rechazado, domicilio o medio que señale para oír y recibir notificaciones; y documentar el error o los errores con las impresiones de pantalla del sistema que correspondan.
2. Una vez recibidas las solicitudes y cerrada la Etapa de Registro de Aspirantes, el Presidente del Comité de Selección de la SCT, convocará en un término no mayor a cinco días hábiles, a Sesión del Comité de Selección, a efecto de analizar y determinar la procedencia o no, de la solicitud del aspirante.
3. La Dirección General de Recursos Humanos, a través de la Dirección de Ingreso y Profesionalización, notificará al aspirante a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx y del correo electrónico registrado por el mismo, el Acuerdo emitido por el Comité de Selección de la SCT.

Adicionalmente, para atender cualquier consulta o resolución de dudas relacionadas con el procedimiento contemplado en el presente apartado, se pone a su servicio el número telefónico 5723-9300, extensiones 16294 y 16220, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Asimismo, los folios reactivados podrán ser consultados en el portal electrónico de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes www.sct.gob.mx, link Servicio Profesional de Carrera.

12a. Disposiciones generales

1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.

3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la Dirección de Denuncias, a través del correo electrónico jmuro@sct.gob.mx; ubicado en avenida Universidad y Xola sin número, Cuerpo A, 2o. piso, ala Oriente, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020 de la Ciudad de México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, conforme a las disposiciones aplicables.

13a. Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención, en el correo anaaguil@sct.gob.mx, en el teléfono (01-55) 57-23-93-00, extensiones 16294, 16220 y 16245 en horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Profesionalización e Innovación de la SCT, ubicada en avenida Universidad y Xola sin número, Cuerpo A, planta baja, ala Poniente, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03020 de la Ciudad de México, D.F.

Ciudad de México, D.F., a 2 de enero de 2008.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Suplente del Secretario Técnico

Ing. Jesús José Espinoza Mendivil

Rúbrica.

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

CONVOCATORIA PUBLICA SENASICA-11

Los Comités Técnicos de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, con fundamento en los artículos 23, 25, 26, 28 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17 y 32 de su Reglamento, emite la siguiente:

Nota Aclaratoria:

Nombre de la Plaza	Número Consecutivo	Sede de la Plaza	
		Dice:	Debe decir:
Especialista Agropecuario "c"	1585	México, D.F.	Palmillas, Gro.
Especialista Agropecuario "c"	1726	México, D.F.	Zitácuaro, Mich.
Especialista Agropecuario "c"	1716	México, D.F.	Maravatío, Mich.

19 de diciembre de 2007

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

La Secretaria Técnica

Lic. Katia Ayala Martínez

Rúbrica.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello y con las hojas enumeradas, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION